



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO N° 1000 - **0098** DE 2025

( 13 FEB 2025 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN CONTENIDO EN EL  
DECRETO 1000-0055 DEL 29 DE ENERO DE 2025

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,**  
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el  
artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 estipula "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras", en este sentido, la Administración Municipal cuenta con la facultad de corregir de oficio las inexactitudes formales de sus actos administrativos de contenido particular.

Que por error involuntario en el artículo segundo del Decreto Municipal N° 1000-0055 del 29 de enero de 2025, se señaló que se reconocería "trescientos seis" núcleos familiares en letras, sin embargo, en la digitación del referido número se señaló "(330)"; así pues, es necesario aclarar que la transcripción correcta es "trescientos treinta (330)".

Que en este sentido, al avizorar que el error de digitación no altera el sentido material del acto administrativo, es procedente que la administración municipal de oficio corrija la enumeración realizada; esto con el fin evitar confusiones en la identificación y archivo de los actos administrativos en mención.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el error formal en el artículo tercero del Decreto N° 1000-0055 del 29 de enero de 2025, el cual quedará así:

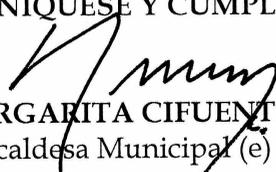
*"ARTÍCULO TERCERO: Reconocer los Trescientos Treinta (330) núcleos familiares, establecidos en la caracterización adoptada mediante Decreto 1000-0823 del 12 de noviembre de 2024 y aprobada en el Comité técnico interdisciplinario del 27 de diciembre de 2024, los cuales están ubicadas en siete (07) sectores del área denominado "Hato de la Virgen", en condición de núcleos familiares preliminares, para que sobre estos se realice la revisión y selección definitiva de las personas que tengan derecho a la reubicación definitiva por parte del equipo interdisciplinario."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, señalando que el presente acto administrativo hace parte integral del Decreto Municipal N° 1000 - 0055 del 29 de enero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué a los **13 FEB 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**  
Alcaldesa Municipal (e)

V.Bo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo, Jefe Oficina Jurídica.   
Proyectó: Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico Externo - Oficina Jurídica. 